



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2000, DE 27 DE DICIEMBRE, RELATIVA A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El artículo 71.36^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Cooperación para el desarrollo en expresión de la solidaridad de la sociedad aragonesa con los países y pueblos más desfavorecidos.

En el ejercicio de dichas competencias las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo. En cumplimiento de dicho mandato legal, el Gobierno de Aragón ha venido concretando y completando la ordenación jurídica relativa a los órganos previstos en la dicha Ley como la relativa al Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo o a la Comisión Autónoma de Cooperación para el Desarrollo.

Transcurridos veinte años de vigencia de esta Ley, se hace necesario revisar en profundidad dicha regulación, de manera que ésta aborde los complejos retos y consecuencias que el proceso de globalización tiene en distintas dimensiones como la política, la económica, la ambiental o la humanitaria. Así mismo, se considera conveniente trasladar al marco legislativo que regula la cooperación al desarrollo los complejos cambios que la sociedad está experimentando en materias como la lucha por la garantía de los derechos humanos y la desigualdad, la apuesta por el fortalecimiento de procesos de reconciliación y paz, o la defensa de lo público como garantía de regeneración democrática e institucional.

El compromiso adquirido por parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas en torno a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha provocado un cambio de mirada en el abordaje de las situaciones que plantea la cooperación al desarrollo. La Agenda 2030 comporta un llamamiento a la acción global, y en ella se establece el compromiso de movilizar los medios necesarios para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. El camino hacia el desarrollo sostenible emprendido con la definición de dichos Objetivos se considera clave en el abordaje de una reforma de la Ley de cooperación al desarrollo aragonesa que tenga en cuenta la senda marcada por dichos ODS.



Con la modificación de la Ley relativa a la cooperación al Desarrollo, el Gobierno de Aragón pretende en definitiva abordar, desde la participación, una cooperación al desarrollo plantee respuestas adecuadas a la sociedad presente y futura.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que atribuye la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación y en virtud de las competencias atribuidas como Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la cooperación para el desarrollo.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración la elaboración del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación como proyecto de Ley.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

M^a Victoria Broto Cosculluela
Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales